



Asamblea General

Distr. general
23 de abril de 2002*
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

35º período de sesiones
Nueva York, 17 a 28 de junio de 2002

Formación y asistencia técnica

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Importancia de los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	3	2
III. Asistencia técnica para la preparación y aplicación de normas legales	4-7	3
IV. Seminarios y misiones de información	8-11	3
V. Participación en otras actividades	12-13	4
VI. Programa de pasantías	14-15	6
VII. Actividades futuras	16-18	7
VIII. Recursos financieros	19-25	7

* El documento se presenta tres semanas después de vencer el plazo de diez semanas anterior al inicio del período de sesiones, previsto para la presentación de documentos, porque la Secretaría de la Comisión estaba muy ocupada preparando otros documentos para reuniones.



I. Introducción

1. De conformidad con una decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)¹, celebrado en 1987, las actividades de formación y asistencia figuran entre las principales prioridades de la CNUDMI. El programa de formación y asistencia técnica llevado a cabo por la Secretaría en virtud del mandato confiado por la Comisión, especialmente en países en desarrollo y países con economías en transición, abarcan dos principales campos de actividad: a) actividades de información encaminadas a mejorar el conocimiento y la interpretación de los convenios y convenciones, las leyes modelo y otros textos jurídicos del derecho mercantil internacional; y b) labor de asistencia a los Estados Miembros en la reforma de su derecho mercantil y en la adopción de textos de la CNUDMI.

2. En la presente nota se reseñan las actividades llevadas a cabo por la Secretaría desde la publicación e la nota anterior presentada a la Comisión en su 34º período de sesiones, celebrado en 2001 (A/CN.9/494, de 18 de abril de 2001) y se señalan posibles actividades futuras de formación y asistencia técnica, habida cuenta de las solicitudes recibidas de servicios de esa índole de la Secretaría.

II. Importancia de los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

3. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, incluidos los organismos de ayuda multilateral y bilateral, y el sector privado otorgan cada vez más importancia al perfeccionamiento del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. La CNUDMI desempeña una importante función en este proceso, porque ha producido instrumentos jurídicos, cuya utilización fomenta, en muchos ámbitos fundamentales del derecho mercantil, los cuales representan normas y soluciones convenidas internacionalmente, aceptables para diferentes ordenamientos jurídicos. Entre estos instrumentos cabe citar los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías² y la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías³;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras⁴ (convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI⁵, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI⁶, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional⁷ y las notas de la CNUDMI sobre organización del proceso arbitral⁸;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios⁹ y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada¹⁰;

d) En materia de banca, pagos e insolvencia, la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional (resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo), la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente (resolución 50/48 de la Asamblea General, anexo), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito¹¹, la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo) y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia transfronteriza¹²;

e) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)¹³ y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional¹⁴;

f) En materia de comercio electrónico e intercambio electrónico de datos, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico¹⁵ y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas¹⁶.

III. Asistencia técnica para la preparación y aplicación de normas legales

4. Se presta asistencia técnica a los Estados que preparan legislación basada en textos de la CNUDMI. Esta asistencia reviste varias formas, por ejemplo, la revisión de los proyectos de ley desde el punto de vista de los textos de la CNUDMI, el asesoramiento técnico y ayuda para preparar legislación basada en textos jurídicos de la Comisión, la preparación de reglamentos para la aplicación de dicha legislación, las observaciones sobre los informes de las comisiones encargadas de la reforma legislativa y las sesiones de información para legisladores, jueces, árbitros, funcionarios encargados de la contratación pública y otros usuarios de los textos de la CNUDMI incorporados a la legislación nacional. Otra forma de asistencia técnica de la Secretaría consiste en asesorar acerca del establecimiento de acuerdos institucionales en materia de arbitraje mercantil internacional, incluida la celebración de seminarios de formación de árbitros, jueces y peritos en la práctica del arbitraje. Las actividades de formación y asistencia técnica promueven el conocimiento y la aceptación más general de los textos jurídicos preparados por la Comisión y revisten una utilidad especial para los países en desarrollo que carecen de conocimientos especializados en las esferas del derecho mercantil y comercial de que se ocupa la CNUDMI. Así pues, las actividades de formación y asistencia de la Secretaría podrían desempeñar un papel importante en la labor de integración económica que abordan muchos países.

5. La Asamblea General, en su resolución 56/79, de 12 de diciembre de 2001, reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo, la labor de formación y asistencia técnica de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional, como la asistencia en la preparación de legislación nacional basada en textos jurídicos de la Comisión; expresó la conveniencia de que la Comisión, al patrocinar seminarios y simposios, intensificara la labor encaminada a proporcionar esa formación y asistencia técnica, e instó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, así como a los gobiernos en sus programas bilaterales de

ayuda, a que prestaran apoyo al programa de formación y asistencia técnica de la Comisión y a que cooperaran con la Comisión y coordinaran sus actividades con las de ésta. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que modificara el mandato del Fondo Fiduciario para Simposios, de manera que sus recursos también pudieran utilizarse para financiar actividades de formación y asistencia técnica emprendidas por la Secretaría.

6. La secretaría de la CNUDMI ha adoptado medidas para aumentar la cooperación y coordinación con los organismos de asistencia para el desarrollo, a fin de asegurar que, en la práctica, se examinen y utilicen los textos jurídicos formulados por la Comisión cuyo examen recomienda la Asamblea General. Desde el punto de vista de los Estados receptores, la asistencia técnica de la CNUDMI es beneficiosa, habida cuenta de la experiencia acumulada por la Secretaría en la preparación de los textos de la Comisión.

7. Los países que están revisando o reformando su legislación mercantil desearán, tal vez, pedir a la Secretaría de la CNUDMI asistencia técnica y asesoramiento.

IV. Seminarios y misiones de información

8. Las actividades de información de la CNUDMI suelen llevarse a cabo mediante seminarios y misiones de información destinados a funcionarios de los ministerios interesados (por ejemplo, de Comercio, Relaciones Exteriores, Justicia y Transporte), jueces, árbitros, abogados en ejercicio, representantes del sector comercial, los círculos académicos y otras personas interesadas. Los seminarios y las misiones de información tienen por finalidad explicar las características más destacadas y la utilidad de los instrumentos de derecho mercantil internacional de la CNUDMI. También se proporciona información sobre algunos textos jurídicos importantes de otras organizaciones, por ejemplo, las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios y las cláusulas comerciales Incoterms de la Cámara de Comercio Internacional.

9. La Asamblea General, en su resolución 56/79 expresó la conveniencia de que la Comisión, al

patrocinar seminarios y simposios, intensificara la labor encaminada a proporcionar esa formación y asistencia técnica.

10. En los seminarios de la CNUDMI, la exposición de los temas suele estar a cargo de uno o dos funcionarios de la Secretaría de la CNUDMI, de expertos de los países anfitriones y, ocasionalmente, de consultores externos. Finalizado el seminario, la Secretaría se pone en contacto con los participantes a fin de ofrecer a los países anfitriones el máximo apoyo posible durante el proceso de aprobación e introducción de textos de la CNUDMI.

11. Desde el anterior período de sesiones, la Secretaría de la CNUDMI organizó seminarios en cierto número de países, lo que abarcó, en general, misiones de información. Los siguientes seminarios se financiaron con recursos del Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI:

a) Vilnius (11 a 13 de junio de 2001), seminario celebrado en cooperación con el Centro de Arbitraje Comercial Internacional de Vilnius (aproximadamente 40 participantes);

b) Uagadugú (18 a 22 de junio de 2001), seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Justicia y de Promoción de Asuntos Humanitarios (aproximadamente 40 participantes);

c) Santo Domingo (20 y 21 de junio de 2001), seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 100 participantes);

d) Nairobi (10 a 13 de septiembre de 2001), seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 40 participantes);

e) Minsk (26 a 28 de septiembre de 2001), seminario celebrado en cooperación con el Tribunal de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio (aproximadamente 50 participantes);

f) Kiev (2 a 4 de octubre de 2001): simposio celebrado en cooperación con el Tribunal de Arbitraje Internacional de la Cámara de Comercio (aproximadamente 60 participantes);

g) Dubrovnik, (Croacia) (1 a 5 de octubre de 2001): simposio celebrado en cooperación con el Centro Interuniversitario de Dubrovnik (aproximadamente 50 participantes);

h) Lima (15 y 16 de octubre de 2001): simposio celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 200 participantes);

i) Arequipa (Perú) (18 y 19 de octubre de 2001): simposio celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 200 participantes);

j) Bogotá (25 y 26 de octubre de 2001): simposio celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 160 participantes);

k) Hanoi (6 a 12 de diciembre de 2001): simposio celebrado en cooperación con los Ministerios de Comercio y de Justicia (aproximadamente 35 participantes);

l) Phnom Penh (3 a 5 de abril de 2002): simposio celebrado en cooperación con el Ministerio de Comercio (aproximadamente 40 participantes);

m) Yakarta (8 a 10 de abril de 2002): simposio celebrado en cooperación con el Banco Central de Indonesia (aproximadamente 70 participantes).

V. Participación en otras actividades

12. Varios funcionarios de la Secretaría de la CNUDMI han participado en calidad de oradores en diversos seminarios, conferencias y cursos en los que se presentaban textos de la CNUDMI para someterlos a examen con miras a su posible adopción o utilización. La participación de funcionarios de la Secretaría en los seminarios, conferencias y cursos que se enumeran a continuación fue sufragada por la entidad organizadora o por alguna otra entidad:

a) Curso sobre compraventa internacional de mercancías en la Universidad de París X- Nanterre (París, 30 de abril a 7 de mayo de 2001);

b) Conferencia internacional sobre insolvencia transfronteriza, celebrada en el Centro de Estudios Jurídicos de Posgrado del Consorcio Pallas (Nimega (Países Bajos), 4 de mayo de 2001);

c) Curso sobre compraventa internacional de mercaderías, celebrado en la Universidad de Lecce (Lecce (Italia), 14 a 16 de mayo de 2001);

- d) Curso sobre compraventa internacional de mercaderías, organizado por la Universidad de Boloña, la Facultad de Derecho Loyola y la Facultades de Derecho de Brooklyn (Boloña (Italia), 28 de mayo a 2 de junio de 2001);
- e) Conferencia sobre métodos alternativos de solución de controversias, contratos internacionales y cuestiones afines, celebrada en la Universidad de Verona (Verona (Italia), 15 y 16 de junio de 2001);
- f) Sexta conferencia de seguimiento sobre los sistemas de ejecución de proyectos de construcción-explotación-traspaso (CET), patrocinada por el Centro Regional de Arbitraje Mercantil Internacional de El Cairo (Sharm El Sheikh (Egipto), 29 y 30 de septiembre de 2001);
- g) Seminario sobre derecho mercantil internacional, celebrado en la Universidad de Verona (Verona (Italia), 8 a 12 de octubre de 2001);
- h) Conferencia conjunta de la Corte Permanente de Arbitraje y la Unión Árabe de Arbitraje Internacional (La Haya, 12 de octubre de 2001);
- i) Conferencia anual de la National Conference of Bankruptcy Judges y la American Bar Association (Orlando, Florida (Estados Unidos de América), 17 a 19 de octubre de 2001);
- j) 57ª convención anual de la industria de servicios de financiación basadas en la corriente de los activos, organizada por la Commercial Finance Association (San Francisco, California (Estados Unidos de América), 24 a 26 de octubre de 2001);
- k) Conferencia de Cancún de 2001 de la Asociación Internacional de Abogados (Cancún (México), 28 de octubre a 1º de noviembre de 2001);
- l) Curso de licenciatura en estudios jurídicos internacionales avanzados de las Universidades de Verona y Catania (Verona (Italia), 5 a 7 de noviembre de 2001);
- m) Reunión del Comité Asesor de la Junta Directiva de la American Bar Association (Nueva York, 9 de noviembre de 2001);
- n) Conferencia sobre el marco jurídico del comercio electrónico, patrocinada por la Universidad de Montreal y el Gobierno de Quebec (Montreal, 12 de noviembre de 2001);
- o) Coloquio sobre solución de controversias en línea, patrocinado por la Universidad de Ginebra (Ginebra, 16 de noviembre de 2001);
- p) Curso sobre compraventa internacional de mercaderías, Universidad de París X Nanterre (París, 7 a 14 de diciembre de 2001);
- q) Conferencia internacional relativa a los aspectos jurídicos del comercio electrónico y las últimas tendencias en materia de solución de controversias comerciales, patrocinada por el Centro Regional de Arbitraje Mercantil Internacional de El Cairo (El Cairo, 12 y 13 de enero de 2002);
- r) Segundo coloquio jurídico árabe, patrocinado por el Centro Regional de Arbitraje Mercantil Internacional de El Cairo (El Cairo, 14 de enero de 2002);
- s) Conferencia internacional sobre propiedad intelectual y comercio electrónico de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (Teherán, 15 y 16 de enero de 2002);
- t) Programa de licenciatura en contratos internacionales de la Universidad de Palermo (Palermo (Italia), 17 y 18 de enero de 2002);
- u) Programa de licenciatura en contratos internacionales de la Universidad de Padua (Padua (Italia), 25 de enero de 2002);
- v) Programa de licenciatura en contratos internacionales de la Universidad de Padua (Padua (Italia), 1º y 2 de febrero de 2002);
- w) Conferencia sobre comercio electrónico patrocinada por la División de Desarrollo del Comercio Electrónico de la Cámara de Industrias de Ammán (Ammán, 19 y 20 de febrero de 2002);
- x) Programa de licenciatura en derecho comparado de la Universidad de Boloña (Boloña (Italia), 25 a 27 de febrero de 2002);
- y) Curso de posgrado sobre derecho mercantil internacional patrocinado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín (Italia), 12 de abril de 2002);
- z) Seminario sobre las nuevas reglas de la CCI aplicables a la presentación de documentos

electrónicos, patrocinado por la Cámara de Comercio Internacional (Viena, 22 de abril de 2002).

13. La participación de funcionarios de la Secretaría en los seminarios, las reuniones y los cursos enumerados a continuación se sufragó con cargo a recursos para viajes de funcionarios del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas:

a) Seminario de mesa redonda sobre la creación de un entorno jurídico que propicie las alianzas de los sectores público y privado del foro empresarial del Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (Londres, 22 de abril de 2001);

b) Foro sobre un comercio abierto al futuro: servicios electrónicos destinados al comercio, las inversiones y las empresas de la Comisión Económica para Europa (CEPE), (Ginebra, 11 y 12 de junio de 2001);

c) Sexta conferencia bienal sobre arreglo de diferencias, patrocinada por la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial (Praga, 22 de junio de 2001);

d) Coloquio jurídico internacional CNUDMI-INSOL (Federación Internacional de Profesionales en Materia de Insolvencia) (Londres, 16 y 17 de julio de 2001);

e) Sexto congreso mundial de la Federación Internacional de Profesionales en Materia de Insolvencia (INSOL) (Londres, 16 a 20 de julio de 2001);

f) Reunión de expertos en comercio electrónico y servicios de transporte internacional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) (Ginebra, 26 a 28 de septiembre de 2001);

g) Novena conferencia internacional de Zagreb sobre arbitraje, patrocinada por el Tribunal Permanente de Arbitraje y la Cámara de Comercio de Croacia (Zagreb, 6 y 7 de diciembre de 2001);

h) Curso práctico de las Naciones Unidas y de la Comisión Económica para Europa (CEPE) sobre el desarrollo de un marco normativo del comercio electrónico (Ginebra, 13 de febrero de 2002);

i) Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Industrial y Empresarial de las Naciones Unidas y de la CEPE (Ginebra, 14 y 15 de febrero de 2002);

j) Simposio sobre desarrollo de la investigación - Arbitraje comercial internacional, patrocinado por el Global Center for Dispute Resolution Research (Barcelona (España), 21 a 24 de febrero de 2002);

k) Conferencia sobre elaboración de leyes reguladoras de la economía de mercado en el contexto del proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea, patrocinada por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) (pilar Unión Europea) (Pristina, 27 y 28 de febrero de 2002);

l) Estudio anual correspondiente a 2002 del régimen y la práctica de las cartas de crédito, patrocinado por el Institute of International Banking Law and Practice (Amsterdam, 25 y 26 de marzo de 2002).

VI. Programa de pasantías

14. El programa de pasantías tiene por finalidad proporcionar a jóvenes abogados la oportunidad de conocer la labor de la CNUDMI y de ampliar sus conocimientos sobre aspectos concretos del derecho mercantil internacional. Durante el pasado año la Secretaría acogió a 15 pasantes, procedentes de Alemania, Bélgica, el Brasil, China, Egipto, los Estados Unidos de América, Italia, Nigeria, la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) y el Perú. A los pasantes se les asignan tareas como por ejemplo la realización de investigaciones básicas o avanzadas, y la reunión y sistematización de información y documentación, o la colaboración en la preparación de documentos de antecedentes. La experiencia de la CNUDMI en lo que respecta al programa de pasantías ha sido positiva. No obstante, como la Secretaría carece de fondos para contribuir a sufragar los gastos de viaje o de otra índole de los pasantes, éstos deben recurrir al patrocinio de alguna organización, universidad u organismo oficial, o correr con sus propios gastos. Como consecuencia, la participación de pasantes de los países en desarrollo es limitada. A este respecto, la Comisión quizá desee invitar a los Estados Miembros, universidades y otras organizaciones a que, si no lo hacen ya, estudien la posibilidad de patrocinar la participación de jóvenes abogados en el programa de pasantías de la CNUDMI.

15. Además, la Secretaría acepta a veces solicitudes de especialistas y abogados en ejercicio que desean realizar, durante un corto período, investigaciones en la biblioteca jurídica de la CNUDMI.

VII. Actividades futuras

16. Para el resto de 2002 se han previsto seminarios y misiones de información sobre asistencia jurídica en África, América Latina, Asia, y los países con economía en transición en Europa oriental. Habida cuenta de que el presupuesto ordinario no sufraga los gastos de las actividades de formación y asistencia técnica, la capacidad de la Secretaría para llevar a cabo esos planes depende de que se reciban fondos suficientes en forma de aportaciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

17. Al igual que se ha hecho en los últimos años, la Secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo curso trimestral de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho que organizarán el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. Normalmente, alrededor de la mitad de los participantes proceden de Italia y una gran parte del resto de países en desarrollo. La contribución de la Secretaría de la CNUDMI al próximo curso se centrará en las cuestiones de armonización del derecho mercantil internacional desde la perspectiva de la CNUDMI, incluida su labor pasada y presente.

18. Además, como lo hecho en los siete últimos años, la Secretaría copatrocinó el noveno Concurso de Arbitraje Comercial Simulado Willem C. Vis, celebrado en Viena del 22 al 28 de marzo de 2002. El organizador principal del Concurso es el Instituto de Derecho Comercial Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad Pace. Habida cuenta de la amplia participación internacional con que cuenta (en 2002 participaron 108 grupos de 36 países), se considera que es una excelente manera de difundir información acerca de los textos jurídicos uniformes y de enseñar derecho mercantil internacional. En el año en curso, la Secretaría ofreció varias conferencias sobre compraventa internacional y financiación del comercio internacional, a las que asistieron alrededor de 140 participantes en el octavo Concurso.

VIII. Recursos financieros

19. La Secretaría prosigue sus esfuerzos por trazar un programa de formación y asistencia técnica más amplio a fin de atender a la demanda considerablemente mayor de los Estados que necesitan formación y asistencia, y en respuesta al llamamiento hecho por la Comisión en su 20º período de sesiones para que se hiciera mayor hincapié tanto en la formación y en la asistencia como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión. No obstante, habida cuenta de que en el presupuesto ordinario no se prevé sufragar los seminarios de la CNUDMI, los gastos para las actividades de formación y asistencia técnica de la Comisión (excepto los sufragados por organismos de financiación como el Banco Mundial) tienen que atenderse con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

20. Habida cuenta de la importancia de la financiación extrapresupuestaria para la ejecución del componente de formación y asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI, la Comisión quizá desee hacer un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, en especial en forma de contribuciones multianuales, con el fin de facilitar la planificación y permitir que la Secretaría atienda a las crecientes solicitudes de formación y asistencia recibidas de los países en desarrollo y de los Estados con economías en transición. La Secretaría puede proporcionar información acerca de la forma en que pueden hacerse contribuciones.

21. Durante el período que se examina se recibieron contribuciones de Chipre, Francia, Grecia y Suiza. La Comisión quizá desee expresar su agradecimiento a los Estados y entidades que han contribuido al programa de formación y asistencia de la Comisión aportando fondos o personal, o acogiendo seminarios.

22. A ese respecto, tal vez la Comisión desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El fondo fiduciario establecido conforme a lo solicitado está abierto al aporte de contribuciones financieras voluntarias

de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, organismos nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como personas físicas y jurídicas.

23. En su 34º período de sesiones, la Comisión tomó nota con satisfacción de que la Asamblea General, en su resolución 56/79, de 12 de diciembre de 2001, había instado a los gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que, para los efectos de la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la Comisión y sus grupos de trabajo, hicieran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión, a petición de éstos y en consulta con el Secretario General.

24. Desde el establecimiento de este fondo fiduciario, se han recibido contribuciones de Austria, Camboya, Chipre, Kenya México y Singapur.

25. Cabe recordar que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios para simposios y para la concesión de asistencia para gastos de viaje en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

26. A fin de facilitar la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo, tal vez la Comisión desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17)*, párr. 335.

² *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.V.5), parte I.

³ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8), parte I.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/31/17)*, párr. 57.

⁶ *Ibid.*, *trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17)*, párr. 106.

⁷ *Ibid.*, *cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/40/17)*, anexo I.

⁸ *Ibid.*, *quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17)*, cap. II.

⁹ *Ibid.*, *cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 y corrección (A/49/17 y Corr.1)*, anexo I.

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.V4.

¹¹ *Documentos oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/47/17)*, anexo I.

¹² *Ibid.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/52/17)*, anexo I.

¹³ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.

¹⁴ A/CONF.152/13, anexo.

¹⁵ *Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17)*, anexo I.

¹⁶ *Ibid.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/56/17)*, anexo II.